COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:
Juan Felipe Zamudio Novoa **No. 549 del 02 de agosto de 2022**
Representante Legal
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U
NIT: 900.127.722-0
Dirección: Cl 67 No. 27B-33
Teléfono: 2313294
Email: jannethbarrera@yahoo.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-024-2022

Respetado Señor,

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS PROPIOS A MONTO AGOTABLE, A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5)"**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir jurídica, técnicamente y de experiencia mínima con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con un valor final de precios unitarios de menor precio, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-024-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA**	**OFERTA DE MENOR PRECIO - SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS**
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.352.728,11

Dando aplicación a lo establecido a la Invitación Pública del proceso CMC-024-2022 en la **NOTA 3** del numeral **1.9 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO –POE, p**ara este caso como la oferta económica adjudicataria contiene o genera precios con decimales por item, estos se ajustan al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es**: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Pesados (obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 17 o más	1	UN	$ 344.731
2	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Pesados (obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 8 - 16	1	UN	$ 344.931
3	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Pesados (obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 3 - 7	1	UN	$ 344.731
4	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Pesados (obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 0 -2	1	UN	$ 344.531
5	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Livianos (Obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 17 o más	1	UN	$ 228.451
6	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Livianos (Obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 8 - 16	1	UN	$ 228.751
7	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Livianos (Obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 3 - 7	1	UN	$ 228.451
8	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Livianos (Obligatoria). Antigüedad modelo vehículo de 0 -2	1	UN	$ 228.151
9	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Pesados (Preventiva).	1	UN	$ 35.000
10	78181505	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Vehículos Livianos. (Preventiva).	1	UN	$ 25.000

El contrato se adjudica por el total del presupuesto oficial a monto agotable, y para la ejecución del contrato se llevará a cabo teniendo como base el valor unitario resultante de la oferta adjudicataria.

Se determina así que el valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000) (INCLUIDO IVA)**, los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2022, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del 21 de julio de 2022, rubro: O23011604490000007858: Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá, expedido por la responsable de presupuesto de la Entidad.

El plazo del contrato será por el término de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.
La supervisión del contrato será ejercida por **CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ – Profesional especializado (GERENCIA DE PRODUCCIÓN),** el cual será designado por el Director General de la UAERMV; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV en su versión vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
Lo anterior, por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa.

GARANTÍAS:

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista constituirá, a favor y a satisfacción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO**	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	Comprende el plazo del contrato y seis	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
			(6) meses más.	los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	Comprende el plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del servicio a satisfacción de la UMV	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad los perjuicios derivados respecto de la calidad del servicio que se recibe en cumplimiento del contrato.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha de acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado si la autorización expresa de la UAERMV.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue de la garantía que adquiera producto de contrato que suscriba por medio de la plataforma SECOP II. Las

vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exoneran al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función**,** para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en el contrato.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ

Subdirector Técnico de Producción e Intervención
*Ordenador del Gasto

* Aplicación Resolución No. 277 de 2021 - (o aquella que se encuentre vigente respecto de la delegación de la ordenación del gasto, si aplica)-.

Proyecto: Wanda Zulema Sandoval Parra / Abogada contratista – Gestión Contractual SG.

Documento 20221150091003 firmado electrónicamente por:		
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	**Subdirector Técnico de Producción e Intervención** **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN** **giacomo.marcenaro@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 02-08-2022 16:31:55
Revisado por:	**WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA** **PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** **wanda.sandoval@umv.gov.co**	

2319baa9cdeac1eb716f4edd9a99c97f8e8b0cb8c22820d907b8d06fc3e9209b
Codigo de Verificación CV: 73a82 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/